



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. JOSE ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITHA
Secretario de Gobierno

16 DE JUNIO DE 2021



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 4754



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JONUTA, TABASCO

H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO
2018-22021
"2021; AÑO DE LA INDEPENDENCIA"



ACUERDO

LICENCIADO CESAR AUGUSTO ROLDAN FLORES, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO QUINCE, SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO PARA ADHESION AL ACUERDO CC/002/2021, DEL 27 DE ABRIL DE 2021, DICTADO POR EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN.

CONSIDERANDOS

Primero. Que el 27 de mayo de 2015, fue promulgado en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por lo que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del combate a la corrupción, modificando entre otros, el artículo 113, a efecto de establecer el Sistema Nacional Anticorrupción, instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción así como en la fiscalización y de control de recursos públicos.

Segundo. Que, con motivo de la reforma constitucional antes referida, el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de combate a la corrupción, expidió la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, de igual forma, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, mismas que fueron publicadas el 18 de julio de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

Tercero. Que el 28 de junio de 2017, se publicó en el Suplemento B al Periódico Oficial 7806, el Decreto 103, por el que se reformaron diversos artículos de nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco adicionándose el CAPITULO II DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN al

[Handwritten signatures and notes on the right margin]
Rosa del C.M.D.
Elsi Chan Cerna
ALEXANDRO LEON H. DEZ.
Feb 7 4w ehn



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JONUTA, TABASCO

H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO
2018-22021
"2021; AÑO DE LA INDEPENDENCIA"



TITULO SÉPTIMO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, integrado por los artículos 73 Bis y 73 Ter, con lo cual se estableció en nuestro marco Constitucional el Sistema Estatal Anticorrupción, de manera homologa al Sistema Nacional Anticorrupción, incluyendo sus instancias de gobierno y auxiliares.

Cuarto. Que el 15 de julio de 2017, se publicó en el Suplemento B al Periódico Oficial del Estado 7811 el decreto 106 que contiene la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, y en la cual se define el Sistema Estatal Anticorrupción como la instancia de coordinación entre las autoridades de los órdenes de gobierno local y municipal en el Estado de Tabasco, competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como para la Fiscalización y control de recursos públicos. En ese orden de ideas, el Sistema Estatal deberá coadyuvar al cumplimiento de los principios, básicos generales, políticas y procedimientos de coordinación que se establezcan en el marco del sistema Nacional y de la Ley General de la materia.

Quinto. De conformidad con las atribuciones legales que le confiere el artículo 9 fracciones I y IX de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, tuvo a bien aprobar en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de abril anuario que transcurre, el acuerdo No. CC/002/2021 que contiene la Recomendación que propone la comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, de ampliar el plazo para la presentación de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, Inicial, de Modificación y de Conclusión, correspondiente al año 2021.

Sexto. En virtud que las declaraciones de situación patrimonial y de intereses deben presentarse a través de medios electrónicos, empleándose medios de identificación electrónica y derivado de un diagnóstico realizado por la Secretaría Ejecutiva Estatal Anticorrupción - Tabasco a todos los entes públicos del Estado de Tabasco, en materia de infraestructura tecnológica, relativa a la implementación de los sistemas de la Plataforma Digital Nacional que refiere la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, se obtuvo que en su mayoría no cuentan con los recursos tecnológicos necesarios que les facilite dar cumplimiento con lo que estipulan los artículos 32, 33, y 34 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que el Comité Coordinador considera recomendable, que previo análisis de los Órganos Internos de Control de cada uno de los entes públicos del Estado, sobre sus particulares condiciones, puedan ampliar el plazo para esta obligación; si bien es cierto, la declaración patrimonial es una obligación en el servicio público, también lo es que se debe asumir con nuevas reglas, ya que el número de servidores que deben hacerlo se incrementa y el mecanismo cambia, en ese mismo sentido, para cumplir con dicha obligación, se recomienda que el titular de la Contraloría Municipal establezcan el criterio de presentación de la declaración patrimonial y de intereses de los servidores

Pub y en ehi
Pres del c m d.
Elsi Chan Corra
ACEJANDO LEON 16 DE 21



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JONUTA, TABASCO

H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO
2018-22021
"2021; AÑO DE LA INDEPENDENCIA"



públicos, respecto a la información que será presentada en atención a su relación laboral.

Séptimo. El número de servidores públicos que ahora deberán presentar su declaración patrimonial es mayor, toda vez que se trata de la totalidad de servidores públicos en el Estado, tal como lo refiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 108 párrafo cuarto, 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y por el que Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer que los formatos de Declaración de Situación Patrimonial e Intereses son técnicamente operables con el Sistema de Evolución Patrimonial y de Declaración de Intereses de la Plataforma Digital Nacional, así como el inicio de las Obligación de los Servidores Públicos de presentar sus respectivas declaraciones de Situación Patrimonial y de intereses conformen a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en gran parte dichos servidores públicos deben asumir la obligación de referencia por primera ocasión, lo que amerita capacitación y acompañamiento por parte de la Contraloría Municipal.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
Pasa del C.M.D.
A

Por lo anterior, por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el presidente municipal, emite el siguiente:

Acuerdo.

Primero. Se **APRUEBA** el **acuerdo, ampliar el plazo para la presentación de la declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, inicial, de modificación y de conclusión, correspondientes al año 2021, si fuera necesario hasta el mes de diciembre del presente año,** tiempo que permitirá y garantizará a los servidores públicos el cumplimiento de esta obligación y a los entes encargados de dar el seguimiento y capacitación en el nuevo sistema, lo que definitivamente redundará en prevenir, advertir y disuadir hechos de corrupción.
Segundo. Se instruye a la Contraloría Municipal de este H. Ayuntamiento para que tomen las medidas necesarias en cuanto a la presentación de las declaraciones patrimoniales y de intereses en sus diferentes modalidades, en el plazo establecido en el punto que antecede.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
Eli Char Carro

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por los integrantes del Cabildo del Municipio de Jonuta, Tabasco.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

[Handwritten signature]
ALEJANDRO ZECU 16. DEZ
[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JONUTA, TABASCO

H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO
2018-22021
"2021; AÑO DE LA INDEPENDENCIA"

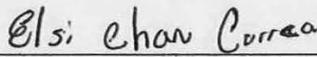
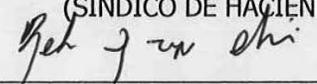


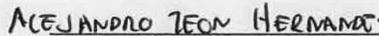
TERCERO.- Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CABILDO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A LO VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2021.

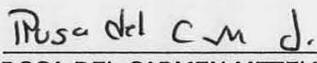
LOS REGIDORES


C. CESAR AUGUSTO ROLDAN FLORES
PRIMER REGIDOR

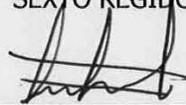

C. ELSI CHAN CORREA
(SINDICO DE HACIENDA)

C. LILI LOPEZ CHAN
CUARTO REGIDOR


C. ALEJANDRO LEON HERNANDEZ.
TERCER REGIDOR


C. DAVID MANUEL ESTRADA CHAN
QUINTO REGIDOR


ROSA DEL CARMEN METELIN JIMENEZ
SEXTO REGIDOR


C. ANTONIO PEREZ CAMPO
SÉPTIMO REGIDOR


C. KARLA ERANDY ZURITA ZAMACONA
OCTAVO REGIDOR

C. ATILANO GUTIERREZ PEREZ
NOVENO REGIDOR


C. FLOR DEL CRISTHELL HERNANDEZ
MENDOZA
DECIMO REGIDOR


C. NAEDA CRUZ CRUZ
DECIMO PRIMER REGIDOR

C. CARLOS MARIO OBRADOR REYES
DECIMO SEGUNDO REGIDOR





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JONUTA, TABASCO

**H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO
2018-22021
"2021; AÑO DE LA INDEPENDENCIA"**



Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO PARA ADHESION AL ACUERDO CC/002/2021, DEL 27 DE ABRIL DE 2021, DICTADO POR EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN.



**C. CESAR AUGUSTO ROLDAN FLORES
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE
MUNICIPAL**





**C. DAVEY HERNÁNDEZ CRUZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

No.- 4755



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
JONUTA, TABASCO

Ayuntamiento Constitucional De Jonuta, Tabasco.
2018-2021
"2021, AÑO DE INDEPENDENCIA"



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO.

2018-2021.



Ayuntamiento Constitucional De Jonuta, Tabasco.
2018-2021
"2021, AÑO DE INDEPENDENCIA"



[Handwritten signature]

LICENCIADO CESAR AUGUSTO ROLDAN FLORES. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

[Handwritten signature]
IPUSA del C.M.D.

EN EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, ARTICULO 29, FRACCIÓN III, 47, 52, 53 FRACCIÓN V Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EN SESIÓN DE CABILDO EXTRAORDINARIA CON NUMERO 13 DE FECHA VEINTIUNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SE SIRVIÓ APROBAR Y EXPEDIR EL SIGUIENTE:

[Handwritten signature]
del 7 de junio de 2021

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO.

[Handwritten signature]
CEJANO. 2020 H. D.G.Z



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL JONUTA, TABASCO

Ayuntamiento Constitucional De Jonuta, Tabasco. 2018-2021 "2021, AÑO DE INDEPENDENCIA"



Contenido.

I. INTRODUCCIÓN.....
II. OBJETIVO, MISIÓN, VISIÓN Y VALORES.....
III. BASES JURÍDICAS.....
IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA MUNICIPAL.....
V. DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.....
VI. SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.....
VII. DIRECCIÓN DE FINANZAS.....
VIII. DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN.....
IX. CONTRALORÍA MUNICIPAL.....
X. DIRECCIÓN DE DESARROLLO.....
XI. DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO.....
XII. DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES..
XIII. DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN.....
XIV. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.....
XV. DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.....
I. DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.....
II. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA.....
III. DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES.....
IV. COORDINACIÓN DEL DIF MUNICIPAL.....
V. COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.....
VI. DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE.....
VII. DESARROLLO SOCIAL "RAMO 33".....
VIII. UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.....

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Rosael C M d.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACEJANDO ZEN TG DEZ



Ayuntamiento Constitucional De Jonuta, Tabasco.

2018-2021

"2021, AÑO DE INDEPENDENCIA"



I.- Introducción.

Partiendo de la evolución del municipio, encontramos una gran historia, donde el ciudadano ha tenido que evolucionar para lograr la organización de la gobernabilidad necesaria para que su convivencia sea civilizada. El Municipio en México nace con una especial característica, la que aporta la combinación de las estructuras sociales existentes, antes de la llegada de los españoles, con las formas legales y culturales que trajeron estos últimos. Es así como en 1519, durante la fundación de la Villa Rica de la Veracruz por Hernán Cortez, se crea el primer Municipio en México; hecho que utiliza como ejemplo quienes anteponen el acto fundador de quien legisla, a la simple existencia de grupos sociales por la creación de un municipio. Todo gobierno necesita de una organización que logre armonizar los intereses de los gobernados para eso se genera una norma que permita el entendimiento e integración de la misma.

Por eso la organización es la segunda función administrativa, que implica agrupar las actividades de los empleados y llevar un arreglo estructural de todos los recursos. Conscientes que organizar es coordinar, crear un orden. Es así como el presente Manual de Organización tiene una función básica de la actual administración Pública Municipal de establecer y responder al rumbo de la consecución de los objetivos y planes institucionales y su finalidad es concretar de manera básica el diseño de guías generales de la actividad del ejercicio de gobierno. Este manual tiene la finalidad de estructurarnos como una organización, donde logremos que en su proceso de implantación se obtenga su perfeccionamiento y modificaciones básicas para la innovación del ejercicio gubernamental.

En la administración Municipal 2018-2021, asumimos con responsabilidad el papel que nos corresponde, por ello plasmamos en este documento nuestro compromiso, conscientes de que nuestro paso es efímero y de que un verdadero camino radica en la voluntad y el trabajo en conjunto entre la sociedad y gobierno, para llevar el Municipio de Jonuta al lugar que le corresponde como uno de los mejores municipios del estado y el país. Detrás de las transformaciones que se impulsan existe siempre un Proyecto Municipal, pero sobre todo un acuerdo para sumar esfuerzos hacia un objetivo el bien común. Nuestra apuesta es por los jonutenses, por las presentes y futuras generaciones, por la convivencia y el desarrollo social incluyente, en especial por la participación organizada de todos. Con el apoyo decidido de los ciudadanos, su participación y confianza, haremos del municipio de Jonuta un lugar para crecer, trabajar y convivir mejor.

II.- Objetivo, Misión, Visión y Valores

OBJETIVO:

El objetivo general es ofrecer de manera sencilla y clara una visión del quehacer administrativo de Ayuntamiento de Jonuta, precisar el marco legal vigente, plasmar la estructura orgánica, establecer las atribuciones, funciones, responsabilidades de las Direcciones y Coordinaciones que forman parte de la administración pública del Municipio de Jonuta, este manual permite de manera específica:

[Handwritten signatures and notes on the right margin:]
 A
 P. Usa del C.M.J.
 Feb 7 2021
 ACE) ANDRÉS JEAN H. DEZ



Ayuntamiento Constitucional De Jonuta, Tabasco.
2018-2021
"2021, AÑO DE INDEPENDENCIA"



- ❖ Cumplir con el marco legal vigente.
- ❖ Instruir al personal acerca de las funciones y normas que regulan la actividad de la Administración Municipal.
- ❖ Precisar las funciones y relaciones de cada unidad administrativa para deslindar responsabilidades, evitar duplicidad de funciones, detectar omisiones y corregir errores.
- ❖ Constituirse en documento como una guía administrativa, para ir renovándose y actualizando de acuerdo a los nuevos requerimientos de la armonización contable y así poder llevar un adecuado Gobierno Municipal.

Misión:

"Ser un gobierno que se caracterice por actuar con eficiencia administrativa, apego a la legalidad y transparencia, con capacidad de gestión y de respuesta para proporcionar servicios públicos de calidad que impulsen el desarrollo económico y social en armonía con el medio ambiente, propiciando mayores niveles de seguridad y bienestar para la población, en una adecuada actividad pública armonizada a la nueva realidades que imponen las situaciones animica que vive la humanidad.

Visión:

"Ser un municipio líder, competitivo, seguro con justicia social, conciencia ambiental y generador de oportunidades para los diversos sectores, que les garanticen una mejor calidad de vida a las familias del municipio, a través de la gobernanza, innovación y transparencia".

Valores:

- ❖ **Trato Igualitario.** Para la administración 2018-2021, el respeto y la atención de calidad a la persona es el principal objetivo. Todos los ciudadanos son importantes sin distinguir su condición económica o creencia religiosa, por lo que tratarlos con igualdad, respeto y sensibilidad permitirá lograr un contacto permanente y cordial con los jonutecos.
- ❖ **Honestidad.** Las nuevas dinámicas sociales implican una profunda transformación en el quehacer político, es por lo tanto imperativo que devolvamos a la ciudadanía la confianza en el Gobierno Municipal, en sus organismos descentralizados y en las dependencias desconcentradas. La honestidad Como principio será premisa fundamental en la actuación de cada uno de los servidores públicos que integran la Administración Municipal.

Handwritten signature and scribbles on the right margin.

Handwritten text: "Pasa del C.M.D." and "Pasa y yo ahí".

Handwritten signature and text: "ALEJANDRO ZECUN 16 DEZ." and "16 DEZ.".



Ayuntamiento Constitucional De Jonuta, Tabasco.
2018-2021
"2021, AÑO DE INDEPENDENCIA"



- Efficiencia. La población requiere atención cordial y resultados óptimos, en ese sentido, la capacidad de respuesta de esta Administración Municipal se orienta a reestructurar su organización; capacitar a los servidores públicos para obsequiar una mayor calidad y atención al ciudadano; mejorar el funcionamiento transparente en el manejo de los recursos y crear y ofrecer una mayor efectividad en los servicios prestados.
Transparencia. Comunicar es privilegio básico del ser humano y tarea permanente que impone el desarrollo de la sociedad. En ese contexto, cumplir con la tarea de comunicar es una acción constante desplegada por el Ayuntamiento para fortalecer el derecho a la información y vigorizar el quehacer democrático.
Unidad. Se construye a partir de una visión compartida, una esperanza anhelada, un fin altruista o una causa para el bien común. La unidad da sustento, fuerza y valor, para hacer que lo imposible se haga posible. Junto con la determinación y el compromiso, la unidad hace que la tarea más difícil parezca fácil.

III.- Marco Jurídico

Jonuta, es el municipio número 11 y forma parte de los 17 Municipios del Estado de Tabasco, investidos de personalidad jurídica propia en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado; autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y al artículo 2 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Las responsabilidades de los Ayuntamientos se encuentran establecidas en el artículo 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y se complementan con el siguiente Marco Jurídico-Normativo.

LEYES QUE NORMAN SU ACTUACIÓN.

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.
LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO,
LEY FEDERAL DEL TRABAJO.
LEY DE PLANEACIÓN.
LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.
LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE TABASCO.

Handwritten signatures and notes on the right margin, including 'Pesa del c.m.d.' and 'ALEJANDRO ZECAN 16. DEZ.'.

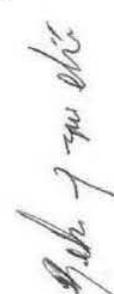


Ayuntamiento Constitucional De Jonuta, Tabasco.
2018-2021
"2021, AÑO DE INDEPENDENCIA"



- ↓ LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TABASCO.
- ↓ LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
- ↓ LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.
- ↓ LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.
- ↓ LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO.
- ↓ LEY DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TABASCO.
- ↓ LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO.
- ↓ CODIGO FISCAL DEL ESTADO DE TABASCO.
- ↓ CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE TABASCO.
- ↓ PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024
- ↓ PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024.
- ↓ PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021.
- ↓ REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO.
- ↓ REGLAMENTO DEL COMITÉ DE LA OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO.
- ↓ REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JONUTA.
- ↓ BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO.




 Poso del C.M.J.


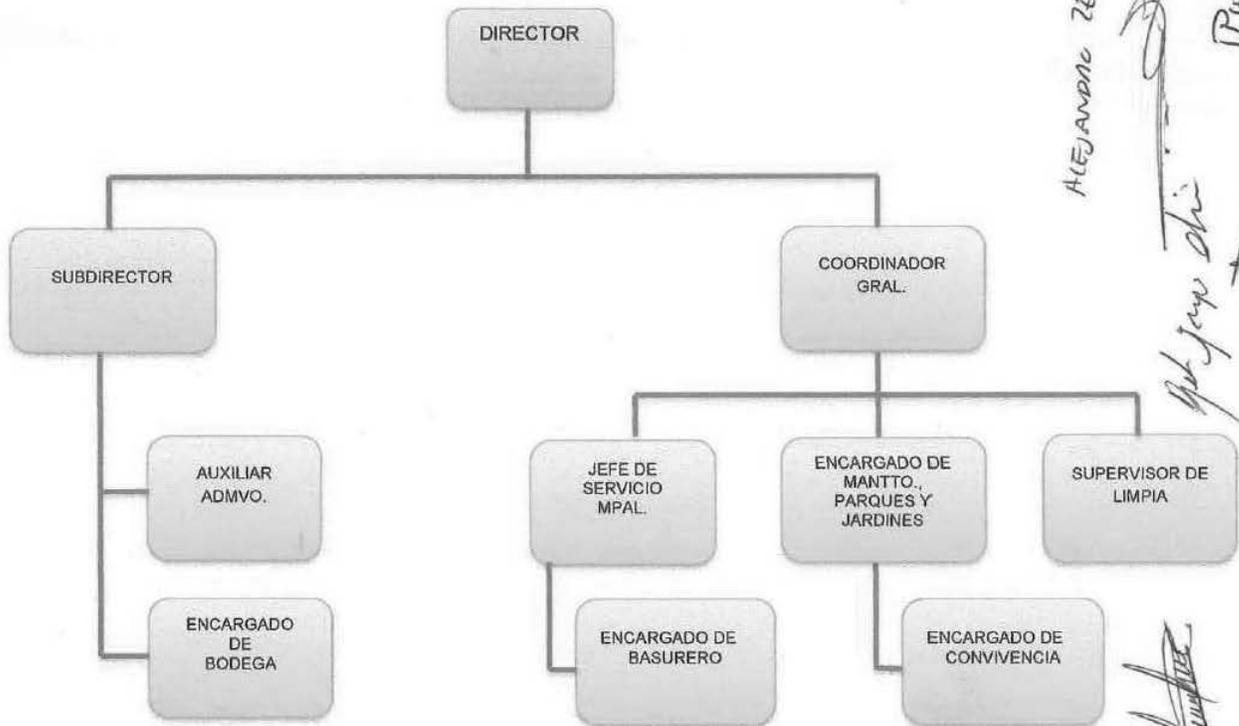
 ALEJANDRO BEUN R. DEZ




Ayuntamiento Constitucional De Jonuta, Tabasco.
2018-2021
"2021, AÑO DE INDEPENDENCIA"



Organigrama de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable



ALEJANDRO ZEPEDA R. DE
Pasa del com. d.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Funciones de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable

Objetivo

Coordinar, organizar, proponer, promover y distribuir programas y acciones en materia ambiental para la protección del ambiente y los recursos naturales, así como el desarrollo sustentable del Municipio de Jonuta.

Funciones del Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable

- I.- Formular, conducir, regular, ejecutar y evaluar la política ambiental y de desarrollo sustentable municipal, debiendo presentar al Ayuntamiento un Programa Municipal Anual en la materia, en el que se procure la promoción, cuidado y conservación de las riquezas naturales del municipio;
- II.- Aplicar los instrumentos de política ambiental previstos en la ley de Protección Ambiental de Estado de Tabasco, el Bando de Policía y Gobierno y reglamentos emitidos por la autoridad municipal, en el ámbito de su competencia;



Ayuntamiento Constitucional De Jonuta, Tabasco.
2018-2021
"2021, AÑO DE INDEPENDENCIA"



III.- Coadyuvar con los órdenes de Gobierno Federal y Estatal, así como con los Sectores Social y Privado, en la realización conjunta y coordinada de acciones de protección y restauración ambiental e instrumentar, regular y remover la utilización de técnicas y procedimientos de aprovechamiento sustentable, para racionalizar el uso de los recursos naturales del Municipio;

IV.- Ejercer por delegación del Presidente Municipal, las atribuciones y funciones que en materia de medio ambiente y preservación de los recursos naturales, contengan los convenios firmados entre el Presidente Municipal y la Administración Pública Federal y/o Estatal;

V.- Aplicar las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica, generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como de emisiones de contaminantes a la atmósfera, provenientes de fuentes móviles que no sean consideradas de jurisdicción federal, con la participación, que de acuerdo con la legislación estatal, corresponda al gobierno del Estado;

VI.- Aplicar las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos;

VII.- Efectuar con posterioridad a las funciones previas derivadas que en materia del servicio público de limpia, recolección y traslado de residuos sólidos urbanos, cuenta la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; y en coordinación con la misma, el manejo integral de dichos residuos sólidos urbanos, haciéndose cargo de su tratamiento y de las alternativas de reúso y reciclaje de residuos que no requieran de un manejo especial, así como de su adecuada disposición final;

VIII.- Regular, desde el ámbito de la protección ambiental, a los comercios y prestadores de servicios, para que cotidianamente clasifiquen los desechos sólidos en orgánicos, inorgánicos y reciclables, con la finalidad de garantizar el recurso que sea conducente.

IX.- Participar en la supervisión de los programas de obras municipales, que se realicen para el mejoramiento de los servicios a la población, considerado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, con el objeto que se apliquen las medidas necesarias que garanticen la integridad de los ecosistemas en que éstas se desarrollen;

X.- Proponer al Ayuntamiento, la creación de zonas de preservación ecológica de los centros de población, parques urbanos, jardines públicos y demás áreas análogas previstas por la legislación municipal, encargándose de su administración;

XI.- Aplicar las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de la contaminación por ruido, vibraciones, energía térmica, radiaciones electromagnéticas y lumínicas y olores perjudiciales para el equilibrio ecológico y el ambiente, proveniente de fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones que, en su caso, resulten aplicables a las fuentes móviles;

ALEXANDRO ZECUN HERNANDEZ
Regido del C. M. D.
Pub. y rep. en el A



Ayuntamiento Constitucional De Jonuta, Tabasco.

2018-2021

"2021, AÑO DE INDEPENDENCIA"



XII.- Aplicar las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población, así como de las aguas nacionales que tengan asignadas, con la participación que conforme a la legislación local en la materia corresponda a los gobiernos de los estados;

XIII.- Formular y expedir el programa de ordenamiento ecológico local del territorio municipal, así como el control y la vigilancia del uso y cambio del uso del suelo, establecidos en dicho programa;

XIV.- Preservar y restaurar el equilibrio ecológico y la protección al ambiente en los centros de población, en relación con los efectos derivados de los servicios de alcantarillado, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, tránsito y transporte locales;

XV.- Participar en coordinación con las autoridades estatales y federales en la vigilancia de cuerpos de agua y zonas conservadas que contengan especies de flora y fauna consideradas vulnerables de conformidad con las normas oficiales mexicanas aplicables;

XVI.- Participar en emergencias y contingencias ambientales conforme a las políticas y programas de protección civil que al efecto se establezcan, promoviendo la cultura de la prevención a través de un programa de capacitación permanente de las comunidades;

XVII.- Vigilar el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas expedidas por la Federación, en las materias y supuestos a que se refieren las fracciones III, IV, VI, y VII de este artículo;

XVIII.- Informar anualmente a la sociedad, los resultados de la política, planes y programas de medio ambiente y desarrollo sustentable, garantizando la participación de la sociedad en los mismos;

XIX.- Participar en la evaluación del impacto ambiental de las obras o actividades de competencia estatal, cuando las mismas se realicen en el ámbito de su circunscripción territorial;

XX.- Formular, ejecutar y evaluar el programa municipal de educación ambiental, y

XXI.- Atender los demás asuntos que en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente les confiera las demás disposiciones jurídicas aplicables.

El titular de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, además de los requisitos previstos en el párrafo segundo del artículo 75 de esta Ley, preferentemente deberá contar con título profesional o técnico en la materia.

Funciones del Coordinador General de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable

I. Proponer programas tendientes a la prevención y protección ambiental de acuerdo con los programas y acuerdos establecidos.

II. Organizar, coordinar, dar seguimiento a las actividades realizadas en cada departamento de acuerdo a los programas y acuerdos establecidos.

ALEXANDRO ZECUHO DEZ
Rosa del Carmen J.
A
que se expide



Ayuntamiento Constitucional De Jonuta, Tabasco.
2018-2021
"2021, AÑO DE INDEPENDENCIA"



- III. Validar los formatos y procedimientos de regulación y actualizaciones en materia de protección ambiental en el ámbito municipal.
- IV. Elaborar, revisar y validar las autorizaciones emitidas en materia de regulación ambiental.
- V. Coordinar acciones de inspección, supervisión y vigilancia en obras y actividades públicas o privadas para prevenir la contaminación del agua, suelo y aire, en el ámbito de competencia municipal.
- VI. Regular y promover acciones para controlar la emisión de ruido y el manejo adecuado de los residuos sólidos o establecimientos comerciales y de servicios que le competen regular.
- VII. Proponer el establecimiento de convenios y acuerdos con dependencias federales, estatales y municipales, así como el sector comercio y la sociedad, para el establecimiento de los programas ambientales.
- VIII. Proponer criterios normativos ambientales que regulen las actividades de competencia municipal.
- IX. Supervisar que los que los desechos tóxicos contaminantes sean depositados en los lugares autorizados.
- X. Evaluar y dictaminar los estudios de impacto ambiental de obras y actividades de carácter municipal.

ALEJANDRO GARCIA (C. OTE)
 Pasa del cm d.
 pub. y sus dñi. A

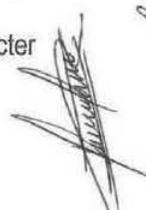
Departamento de Servicio Municipal

Objetivo

Proporcionar en forma oportuna y eficiente, los servicios municipales de su competencia, en atención a las demandas de la población y basándose en la normatividad establecida al respecto.

Funciones del Jefe de Departamento de Servicio Municipal

- I. Coordinar las actividades y dirigir la ejecución de los servicios de limpia y ornato, observando las políticas y lineamientos establecidos.
- II. Administrar la central camionera y el mercado público del municipio.
- III. Proporcionar el apoyo para la realización de los eventos especiales que realicen las dependencias del municipio en cumplimiento de sus tareas.
- IV. Cumplir y hacer cumplir las leyes y disposiciones en materia de control y contaminación del medio ambiente que pudieran ser nocivos para la salud humana, en el funcionamiento del rastro municipal, la operación rutinaria del mercado y en la prestación de los servicios de limpia.
- V. Elaborar los programas y calendarios operativos de trabajo, la distribución del personal a su cargo, y supervisar su desempeño; y








Ayuntamiento Constitucional De Jonuta, Tabasco.

2018-2021

"2021, AÑO DE INDEPENDENCIA"



VI. Las demás que le señale el Director y los ordenamientos inherentes a sus funciones

Funciones del Coordinador de Desarrollo Social

I. Coordinar las actividades referentes a la operación de los programas del Ramo 33 en el ámbito municipal, en cuanto a las responsabilidades definidas para los Ayuntamientos, en observancia de las políticas y lineamientos establecidos.

II. Participar en la planeación e instrumentación de los programas de las localidades del municipio, en coordinación con la Contraloría Municipal y las dependencias normativas del gobierno del estado y la federación con especial cuidado a la delimitación de los ámbitos de la competencia conforme a las disposiciones vigentes y a las instrucciones expresadas de la Dirección.

III. Apoyar el desarrollo de los programas del ramo 33, en atención a la difusión, promoción y organización de las acciones de las comunidades del municipio, por medio de la explicación de los programas, modalidades y mecanismos de operación.

IV. Establecer archivos únicos ordenados, clasificando e integrando toda la documentación relacionada con cada uno de los programas del Ramo 33.

V. Levantar actas o minutas selladas y firmadas por supervisión de trabajos desarrollados, informes de grados de avances y aplicación de los recursos.

VI. Implantar sistemas de Contabilidad y registro de las operaciones realizadas a efecto de controlar y comprobar el manejo honesto y transparente de los recursos asignados.

VII. Integrar las propuestas de localidades, escuelas, grupos sociales, rurales y urbanos y particulares que sean posibles beneficiarios de los programas del ramo 33 y canalizarlos con el visto bueno del Director para su trámite y posible aprobación.

VIII. Recibir las quejas y denuncias que se susciten con motivo de la ejecución de obras y operación de los programas de la competencia del municipio y canalizarlos a las instancias respectivas para su debida atención.

IX. Recibir, notificar y entregar oportunamente los recursos liberados a los Comités de Obras del programa del Ramo 33.

X. Apoyar los programas sociales implementados por el Ayuntamiento integrando toda la documentación comprobatoria.

Alcaldes
2021.06.16
Res. del C.M.D.
4
Roberto...
Roberto...
Roberto...
Roberto...
Roberto...



Ayuntamiento Constitucional De Jonuta, Tabasco.
2018-2021
"2021, AÑO DE INDEPENDENCIA"



Funciones del Subcoordinador de Desarrollo Social

- I. Formular e integrar los itinerarios para convocar las asambleas comunitarias para proporcionar y garantizar el logro de los programas de apoyos sociales.
- II. Realizar las asambleas comunitarias, motivando la participación de toda la comunidad para sustentar firmemente las decisiones que allí se tomen.
- III. Participar en la instalación del consejo de desarrollo municipal, levantar el acta y lista de asistencia e integrar el expediente unitario.
- IV. Realizar por medio de asambleas comunitarias la reasignación de los beneficiarios del programa de becas.
- VI. Elaborar y entregar las credenciales que identifiquen a los alumnos beneficiados de las becas del ramo 33.
- VII. Reestructurar los comités comunitarios, en caso de falta de alguno de sus integrantes.
- VIII. Las demás que determine el coordinador y los lineamientos del programa del ramo 33.

ALCANTAR REYNOLDO
A
Res. del C.M.J

Funciones del Área Administrativa de Desarrollo Social

- I. Planear, integrar y presentar al coordinador, el programa de necesidades de recursos, materiales y financieros, de la coordinación para su aprobación.
- II. Operar los controles administrativos y presupuestales de la coordinación.
- III. Controlar los vales de entrega de materiales al personal.
- IV. Recepcionar los oficios de validación de proyectos.
- V. Realizar un control de gastos por proyectos.
- VI. Elaborar las propuestas de inversión de la coordinación.

[Handwritten signatures and marks]



Ayuntamiento Constitucional De Jonuta, Tabasco.

2018-2021

"2021, AÑO DE INDEPENDENCIA"



[Signature]

C. ANTONIO PÉREZ CAMPO
SÉPTIMO REGIDOR

[Signature]

C. KARLA ERANDY ZURITA ZAMAONA
OCTAVO REGIDOR

C. ATILANO GUTIÉRREZ PÉREZ
NOVENO REGIDOR



C. FLOR DEL CRISTELL HERNÁNDEZ
MENDOZA
DECIMO REGIDOR

[Signature]

C. NALDA CRUZ CRUZ
DECIMO PRIMER REGIDOR

[Signature]

C. CARLOS MARIO OBRADOR REYES
DECIMO SEGUNDO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA EL PRESENTE MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CUIDAD DE JONUTA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

[Signature]

C. Cesar Augusto Roldan Flores
Presidente Municipal

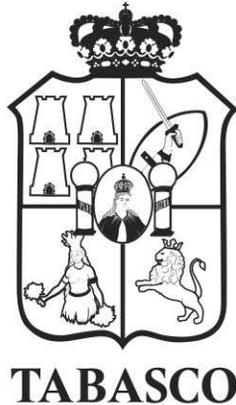


[Signature]

LIC. DAVEY HERNANDEZ CRUZ
Secretario del Ayuntamiento.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 4754	AYUNTAMIENTO DE JONUTA. ACUERDO PARA ADHESIÓN AL ACUERDO CC/002/2021, DEL 27 DE ABRIL DE 2021, DICTADO POR EL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.....	2
No.- 4755	MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.....	7
	INDICE.....	124



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: fzE7pL7kdUM/6DLzbt5eFWnMwc07wAPxNZw5RLI/7QwRcEmo8tIs0TN4tgYivnaMUW+c8NwzL yVpwXtO3qmubES0ztBjydd2MdR5reRQB3wG8okXen7Kdh3XAgyh3qEGJ836h1rV0y/9iDAW9Of0K9xaMXTZPIIEB 2NIHVF8K7RH24IIBQ6+QvFbY/oNP0sYXn7iXVVfohjrm0226kwnhFG7WbkWfnpO9WiIng0f1bzT+5l+/04VxM3t8Ph uWNhc/0kmXsjdvr47SAQG52eFb4HQLjQPKQcjfv4gLsIUJqL+RFERgoL5lyx1n235BwUb4v7NKn4W2BCgigsnPv1Z YA==